

Ficha de Levantamiento de la Información para el Registro de Trámites y Servicios

I. Información General del Trámite o Servicio

1. Nombre del Trámite o Servicio	Estímulo Fiscal en el pago del Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios.	2. Tipo	Servicio
3. Homoclave	TR-SF-007	4. Nombre de la Modalidad	No Aplica
5. Dependencia Responsable	Secretaría de Finanzas	5.1 Unidad Administrativa Responsable	Dirección de Ingresos
6. Descripción ciudadana	Son sujetos de este Impuesto las personas que efectúen subdivisiones de terrenos, fraccionamientos, condominios o relotificaciones de predios urbanos, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Urbano del Estado de Querétaro.		
7. Objetivo general	Es objeto de este Impuesto la realización de subdivisiones y relotificaciones de terrenos urbanos, así como la realización de fraccionamientos y condominios, en los términos del Código Urbano del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.		
8. Beneficios que se obtienen	Aplicación a solicitud el interesado. - Los asentamientos humanos irregulares o de fundo legal que se encuentren clasificados como predios urbanos en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, causarán y pagarán por Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, Fusión, Subdivisión y Relotificación de predio 2 UMAS siempre y cuando sea solicitado por el propietario antes de realizar el pago y éste se realice de forma anualizada en el ejercicio fiscal que transcurre.		
9. Sector Económico de mayor incidencia	Ciudadano	10. Subsector Económico de mayor incidencia	Ciudadano

II. Fundamentos Jurídicos

11.1 Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.		
11.1.1 Artículo/Incisos	16, 49 fracción II numeral 6	11.1.2 Liga del Fundamento Jurídico origen	https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=3722
11.2 Nombre del Fundamento Jurídico que sustenta los requisitos			
11.2.1 Artículo/Incisos		11.2.2 Liga del Fundamento Jurídico de los requisitos	
11.3 Nombre del Fundamento Jurídico del Canal de Atención			
11.3.1 Artículo/Incisos		11.3.2 Liga del Fundamento Jurídico del canal de atención	
11.4 Nombre del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución			
11.4.1 Artículo/Incisos		11.4.2 Liga del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución y prevención	
11.5 Nombre del Fundamento Jurídico de los plazos de prevención			
11.5.1 Artículo/Incisos		11.5.2 Liga del Fundamento Jurídico de los plazos de resolución y prevención	
11.6 Nombre del Fundamento Jurídico de las Inspecciones a Realizar			
11.6.1 Artículo/Incisos		11.6.2 Liga del Fundamento Jurídico de las inspecciones	
11.7 Nombre del Fundamento Jurídico de la información a conservar			
11.7.1 Artículo/Incisos		11.7.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.8 Nombre del Fundamento Jurídico de la Ficta			
11.8.1 Artículo/Incisos		11.8.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.9 Nombre del Fundamento Jurídico de la cantidad a pagar			
11.9.1 Artículo/Incisos		11.9.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.10 Nombre del Fundamento Jurídico de la vigencia del trámite			
11.10.1 Artículo/Incisos		11.10.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.6 Nombre del Fundamento Jurídico de las consideraciones del trámite			
11.6.1 Artículo/Incisos		11.6.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar	
11.11 Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución	Artículo 16, 49 fracción II numeral 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.		

11.11.1 Artículo/Incisos

16, 49 fracción II número 6

11.11.2 Liga del Fundamento Jurídico de la información a conservar

https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=3722

III. Documentación y Requisitos del Trámite o Servicio

12. Requisitos y Documentos a Adjuntar											
No.	Nombre del Requisito	Descripción requisito	Naturaleza del Requisito:	¿Requiere Firma?	Tipo de revisión:	Nombre de la persona que lo emite	Fundamento Jurídico	¿Pertenece al formato? (S/No)	¿Es resolución de otro trámite? (S/No)	¿A qué dependencia pertenece?	¿Cuál es el nombre del trámite?
1	Oficio de autorización y plano por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano.	Oficio de autorización y plano por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano.	Documento para entrega del ciudadano.	Sí	Validación	Secretaría de Desarrollo Sustentable	Artículos 16, 49 fracción II Numeral 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.	No	No		
2	Avalúo fiscal con firma autógrafa y sello original del perito, o bien, copia certificada del mismo, practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado, el cual tendrá vigencia de un año a partir de su elaboración.	Avalúo fiscal con firma autógrafa y sello original del perito, o bien, copia certificada del mismo, practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado, el cual tendrá vigencia de un año a partir de su elaboración.	Documento para entrega del ciudadano.	Sí	Validación	Perito Valuador Autorizado	Artículos 16, 49 fracción II Numeral 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.	No	No		
3	Copia del pago de los derechos y autorizaciones por concepto de dictamen sobre la subdivisión o fusión.	Copia del pago de los derechos y autorizaciones por concepto de dictamen sobre la subdivisión o fusión.	Documento para entrega del ciudadano.	Sí	Validación	Secretaría de Finanzas	Artículos 16, 49 fracción II Numeral 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.	No	No		
4	Recibo de pago de impuesto Predial cubierto a la fecha del bimestre de su autorización.	Recibo de pago de impuesto Predial cubierto a la fecha del bimestre de su autorización.	Documento para entrega del ciudadano.	Sí	Validación	Secretaría de Finanzas	Artículos 16, 49 fracción II Numeral 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.	No	No		
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											

12.1 Total de Requisitos

4

12.2 Total de Requisitos del Formato

4

13. Medio de Presentación

Sin Formato

13.2 ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea?

No

IV. Presentación del Trámite o Servicio

17. ¿Quién puede presentar el trámite?

Otro

17.1 Especificar otro:

Interesado, Tercero con carta poder y/o Representante Legal

18. Grupo Ciudadano

Ambos

19. Nivel de digitalización:

20. Pasos que deben seguir los ciudadanos		21. Criterios de resolución
No.	Descripción del Paso	
1	Trámite presencial.-	1. Cumplir con los requisitos de procedencia, en términos de la normatividad aplicable. 2. Cumplir con el pago del Impuesto Predial correspondiente.
2	Presentar en la Dirección de Ingresos los requisitos siguientes:	
3	Presentar en original y copia.-	
4	1.- Oficio de autorización y plano por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano.	
5	2.- Avalúo fiscal con firma autógrafa y sello original del perito, o bien, copia certificada del mismo, practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado, el cual tendrá vigencia de un año a partir de su elaboración.	
6	3.- Copia del pago de los derechos y autorizaciones por concepto de dictamen sobre la subdivisión o fusión.	
7	4.- Recibo de pago de impuesto Predial cubierto a la fecha del bimestre de su autorización.	
8		
9		

10	
11	
12	
13	
14	
15	

22. ¿Es posible agendar cita?	No
-------------------------------	----

23. Plazo de Respuesta	0	Inmediato
Unidad de medida		

23.1 Plazo de prevención	0	horas
Unidad de medida		

24. Tipo de trámite o servicio	PAGO
--------------------------------	------

25. Vigencia de la Resolución	0	horas
Unidad de medida		

26. Procedimiento al interior de la dependencia para resolver el trámite (alineado al manual de procedimientos)			27. Metodología		
No.	Nombre del Paso				
1	Trámite presencial		1.- Acudir a la Dirección de Ingresos Ubicada en Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro. C.P. 76270; Presentar debidamente los requisitos solicitados; Esperar la determinación por parte de la Jefatura de Catastro e impuestos inmobiliarios de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas; Realizar el pago del impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios determinado, en efectivo, tarjeta, transferencia o cheque; Recibir por parte del funcionario público correspondiente (cajero) el recibo de pago del Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios y CFDI solicitado.		
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

28. ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite?	Sí
--	----

29. Lugares donde se puede realizar el trámite o servicio			
No.	Nombre del Edificio o Ventanilla de Atención	Dirección del Edificio o Ventanilla de Atención	Días y Horarios de Atención
1	Cajas Recaudadoras del Departamento de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas	Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro. C.P. 76270	Lunes: 09:00 a 16:30 hrs, Martes-Viernes: 09:00 a 15:30 hrs.
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

30. Derechos del usuario ante la negativa o falta de respuesta (medios de impugnación)	Solvencia y reconsideración
--	-----------------------------

31. Costo del Trámite	No aplica	32. Método para Calcular el Monto a Pagar	El impuesto sobre la realización de fraccionamientos o condominios, se causará por metro cuadrado de la superficie vendible, según el tipo de fraccionamiento o condominio, de acuerdo con la tarifa citada en el Artículo 16 Fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022. El impuesto por Fusión se calculará sobre el valor de la fracción o predio fusionado, objeto de la modificación del inmueble, determinado por avalúo fiscal practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mismo que será presentado por el particular de acuerdo al Artículo 16 Fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022. El impuesto por Subdivisión se calculará sobre el valor de la fracción objeto de la subdivisión, determinado por avalúo fiscal practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mismo que será presentado por el particular de acuerdo al Artículo 16 Fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022. El cual al solicitar el Estímulo fiscal citado en el artículo 49 Fracción II numeral 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, pagara solo 2 UMAS.
-----------------------	-----------	---	---

33. Medios para realizar el pago	Banco/Recaudación	33.1 Especificar los lugares de pago:	Cajas Recaudadoras del Departamento de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas.
----------------------------------	-------------------	---------------------------------------	---

34. Momento en el que se debe realizar el pago	Al momento de realizar subdivisiones y relotificaciones de terrenos urbanos, así como la realización de fraccionamientos y condominios, en los términos del Código Urbano del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, presentar los requisitos y solicitar el estímulo fiscal en comento.
--	---

35. Número de Solicitudes realizadas (año anterior)	0
---	---

35.1 Número de aprobadas	0
--------------------------	---

35.2 Número de Rechazadas	0
---------------------------	---

36. ¿Existe una Aplicación para presentar el trámite?	No
---	----

37. ¿Existe un sitio web para presentar el trámite?	No
---	----

38. ¿Es posible realizar el trámite completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?	No
---	----

39. ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
---	----

40. ¿Se puede dar seguimiento por medio de la plataforma?	No
---	----

42. ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?	No
---	----

44. ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?	No
--	----

46. ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?	No
---	----

48. ¿Es posible presentar el trámite vía telefónica?	No
--	----

49. ¿Es posible presentar el trámite vía mensajes de texto?	No
---	----

50. ¿Es posible presentar el trámite en kioscos u otras sedes alternativas?	No
---	----

51. ¿Es posible presentar el trámite de alguna otra manera?	No
---	----

41. ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los acuses de recepción de datos y documentos?	No
---	----

43. ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
--	----

45. ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?	No
---	----

46. ¿El trámite es de resolución inmediata?	Sí
---	----

V. Inspecciones y Visitas Domiciliarias

52. ¿Se requiere de inspección?	No
---------------------------------	----

52.1 Autoridad facultada para realizar inspecciones	Departamento de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas
---	---

52.2 Contacto de la Autoridad facultada para inspeccionar	(419) 292 01 08 Ext. 1807
---	---------------------------

53. Este trámite o servicio requiere conservar información	Sí
--	----

53.1 ¿Con que fines?	Inspección
----------------------	------------

53.2 Información que deberá conservar para la inspección o verificación	Recibo de pago de los Derechos correspondientes
---	---

VI. Quejas y Denuncias

54. Autoridad facultada para recibir quejas y denuncias	Contraloría Municipal
---	-----------------------

55. Contacto de la Autoridad facultada para recibir quejas y denuncias	Atención telefónica (419) 2.92.00.61 y/o 2.92.02.34 a la extensión 1202 o al correo electrónico secretariadelacontraloria@colon.gob.mx
--	--

VII. Información y Observaciones Adicionales

56. Información adicional	https://colon.gob.mx/inicio/
---------------------------	---

57. Observaciones adicionales	
-------------------------------	--